Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al Despacho de la señora juez la presente, pendiente por calificar subsanación, Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: RESOLUCION PROMESA DE COMRPA VENTA
DEMANDANTE: ANDREA DIAZ DUARTE
DEMANDADOS: IDALY ROSALBA PINILLA PINILLA
RADICADO: 2022-00148

Guachetá Cundinamarca, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido por el despacho en fecha once (11) de agosto de 2023, respecto del numeral 2, donde se solicitó atender el artículo 206 del CGP; la parte añadió literales a y b en su escrito, no discriminó el valor que le atribuye a cada uno de estos conceptos para constituir el monto total indicado; numeral 4 no se acredito el cumplimiento del requisito indicado en la parte final de la norma señalada en el auto inadmisorio.

Se indica a la parte presentar nuevamente la demanda atendiendo las falencias indicadas. Por lo anterior, se

DISPONE:

1°. RECHAZAR la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que no dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de 2022.

2º. ORDENAR la entrega de los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 12
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4243b1bd50c2192d41ef75460d7ad1ea7d56b3a1702be9238e6008ed1ddbe3**
Documento generado en 06/09/2023 12:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica